

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2568/24.-

Ramallo, 14 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El paro de 48 hs. por los choferes de la empresa San Sebastián S.A; y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 6897-24 fue sancionada el 21 de Marzo del presente año por unanimidad en este recinto;

Que la utilización del Sistema SUBE es un beneficio a la hora de lograr tanto un control fehaciente como para el otorgamiento de los descuentos correspondientes a cada usuario;

Que este mecanismo de cobranza otorga mayor seguridad a los choferes que son quienes están hoy encargados de cobrar el boleto;

Que en los pliegos de la licitación, estaba como condición en su articulado que la empresa cuente con el servicio SUBE;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Honorable Concejo Deliberante la situación acerca del incumplimiento de lo sancionado en la Ordenanza 6897/24.-----

SEGUNDO) Solicitar a la autoridad de contralor de la Municipalidad de Ramallo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que en caso de seguir con el incumplimiento de la ordenanza mencionada en el Artículo 1, proceda a intimar a la empresa para que un plazo fijado proceda a la implementación del sistema.-----

TERCERO) Envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la ----- Municipalidad de Ramallo, a la Empresa San Sebastián S.A, y a los medios locales de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE